



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 160 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 11 JUL. 2024

REGION PUNO

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente RRHH0020240003878, sobre designación de **MARIANELA CHOQUE DE FLORES**, en el cargo de confianza de Directora de la Aldea Infantil Virgen de la Candelaria Puno Salcedo del Gobierno Regional de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido el Informe N° 000920-2024-GRP/RRHH de fecha 05 de julio del 2024, dirigido al Gerente General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

" ASUNTO: *Aplicación de la Ley N°31419. Ley que establece disposiciones para garantizar idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.*

REFERENCIA: *Calificación de File Personal de la Sra. MARIANELA CHOQUE DE FLORES*

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informar respecto a la calificación del File Personal de la Sra. MARIANELA CHOQUE DE FLORES, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

File Personal de la Sra. MARIANELA CHOQUE DE FLORES, identificado con DNI N° 41739943.

II. ANÁLISIS

2.1. La Ley N°31419. Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

2.2. Dentro de ese contexto, en el presente caso, para el cargo de DIRECTORA DEL CAR ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA CANDELARIA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, se debe tener en cuenta el inciso 16.4 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, expresa que:

Artículo 16. Requisitos mínimos para cargos o puestos de los/as directivos/as públicos/as del nivel regional

16.4. Otros niveles organizacionales y formas de organización no previstos en numerales previos del Gobierno Regional:

a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.

b) Experiencia general: cuatro (04) años.

c) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años.

d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año.

2.3. Siendo así, de la evaluación del File Personal de la Sra. MARIANELA CHOQUE DE FLORES se tiene:

TITULO PROFESIONAL: cuenta con título profesional de Trabajadora Social, así como el título profesional de Abogada.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: 02 años, 09 meses y 18 días.

EXPERIENCIA EN EL CARGO: 01 año, 07 meses y 15 días.

2.4 En ese sentido, de la revisión del File Personal de la Sra. MARIANELA CHOQUE DE FLORES, se aprecia que cumple con los requisitos mínimos considerado en el



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 160 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 11 JUL. 2024

inciso 16.4 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 31419.

2.5. En cuanto a la Inhabilitación e impedimentos para contratar con el Estado, se coteja de la Sra. MARIANELA CHOQUE DE FLORES:

a) DE LA CONSULTA DE EXFUNCIONARIOS CON IMPEDIMENTOS VIGENTES EN EL MARCO DE LA LEY N2 31564 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR Decreto Supremo N3 082-2023-PCM: No presenta registros.

b) DE LA CONSULTA DE SERVIDORES SANCIONADOS DEL ESTADO PERUANO: No se encontraron sanciones vigentes.

c) DE LA CONSULTA DE REGISTRO DE DEUDORES JUDICIALES MOROSOS - REDJUM: No presenta registros.

d) De la CONSULTA DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM: No presenta registros.

e) DE LA CONSULTA REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS SUNEDU: Cuenta con Título de Trabajadora Social, fecha de diploma 08/04/2005 así como título de Abogada, fecha de diploma 12/01/2023.

III. CONCLUSIÓN

3.1. Por lo tanto, de la revisión de los antecedentes y análisis del expediente, se concluye que, la Sra. MARIANELA CHOQUE DE FLORES, identificado con DNI N°41739943, cumple con los requisitos para ser designado en el cargo de DIRECTORA DEL CAR ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA CANDELARIA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, conforme lo establece el inciso 16.4 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

3.2. Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 046-2023-GR PUNO/GR de fecha 5 de enero del 2023, se resolvió designar a ROSA TEOFILA BETANZO HUATTA en el cargo de confianza de DIRECTORA DEL CAR ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA CANDELARIA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO a partir del 5 de enero del 2023 hasta nueva disposición, en ese sentido, ante una posible nueva designación corresponde dar por concluido la Resolución Gerencial General Regional N° 046-2023-GR PUNO/GR.

IV. ANEXO:

1. Cuadro de calificación del Curriculum Vitae.
2. Consulta de exfuncionarios con impedimentos vigentes en el marco de la LEY N9 31564 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N9 082-2023-PCM: No presenta registros.
3. Consulta de servidores sancionados del estado peruano: No se encontraron sanciones vigentes.
4. Consulta de registro de deudores judiciales morosos - REDJUM: No presenta registros.
5. Consulta de deudores alimentarios morosos - REDAM: No presenta registros.
6. Consulta registro de grados y títulos SUNEDU: Cuenta con Título de Trabajadora Social, fecha de diploma 08/04/2005 así como título de Abogada, fecha de diploma 12/01/2023..."; y

Estando al Informe N° 000920-2024-GRP/RRHH de la Oficina de Recursos Humanos, y disposición de Gerencia General Regional mediante proveído 017758-2024-GRP/GGR.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 160 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 11 JUL. 2024

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 123-2023-GR PUNO/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2023-GR PUNO/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de doña ROSA TEOFILA BETANZO HUATTA, en el cargo de confianza de Directora de la Aldea Infantil Virgen de la Candelaria Puno Salcedo del Gobierno Regional de Puno, a partir de la fecha

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a MARIANELA CHOQUE DE FLORES, en el cargo de confianza de Directora de la Aldea Infantil Virgen de la Candelaria Puno Salcedo del Gobierno Regional de Puno, a partir del día siguiente de la fecha de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del Curriculum Vitae de MARIANELA CHOQUE DE FLORES, para ser entregado a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL